



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tuberías no metálicas para instalaciones eléctricas subterráneas de hasta 250 mm de diámetro nominal
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N°3/17:2021 Protocolo de Análisis y/o Ensayo de Seguridad de Producto Eléctrico (11 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de las Tuberías no metálicas para instalaciones eléctricas subterráneas de hasta 250 mm de diámetro nominal, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 61386-24:2004-07.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: IEC 61386-1:2008-02 Sistemas de tubos para la conducción de cables Parte 1: Requisitos generales. IEC 61386-24:2004-07 Sistemas de tubos para la conducción de cables Parte 24: Requisitos Particulares- Sistemas de tubos enterrados bajo tierra. IEC 60754-1 ed3.0 (2011-11) Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos ácidos. IEC 60754-2 ed2.0 (2011-11) Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 2: Determinación de la acidez (por

medida del pH) y la conductividad.

Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resolución Exenta N° 19 de fecha 02.11.2016 del Ministerio de Energía.

9. Fecha propuesta de adopción:
Fecha propuesta de entrada en vigor: - -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

1 archivo(s) adjuntos